ANEXO I CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Las categorías profesionales y especialidades vienen relacionadas a continuación.

Se podrán crear nuevas categorías profesionales y otras especialidades previa negociación con el comité de empresa.

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
		0 - Sin especialidad
		1 - PRÁCTICO/A
A	1 - FACULTATIVO SUPERIOR	2 - ECONÓMICA-FINANCIERA
A	1 - PACOLIAITYO SOFERIOR	3 - JURÍDICA
		4 - INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
		5 - PSICOLOGÍA
		0 - Sin especialidad
	1 - FACULTATIVO TÉCNICO	1 - RELACIONES LABORALES
В		2 - INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA
		3 - INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
		4 - ARQUITECTURA TÉCNICA
	1 - ADMINISTRATIVO/A	0 - Sin especialidad
C		1 - CONTABILIDAD
	2 - TÉCNICO/A ESPECIALISTA	0 - Sin especialidad
	2 - TECNICO/A ESPECIALISTA	1 - INFORMÁTICA
	1 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
D 3	2 - TÉCNICO/A AUXILIAR	0 - Sin especialidad
	2 - TECNICO/A AUXILIAN	1- INFORMÁTICA
	3 - CHOFER-ORDENANZA	
	4 - GUARDAMUELLES	
	5 – GUARDAMUELLES AUXILIAR	

Definición funciones de las categorías profesionales

1. Facultativo superior: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del correspondiente ciclo de enseñanza universitaria, ejercen las funciones derivadas de su titulación específica y las de dirección, programación, estudio, propuesta, coordinación, gestión, control e inspección, asesoramiento, representación y, en general, las de nivel superior propias de la profesión que en cada caso corresponde ejercer en la especialidad concreta, o, en su caso a la titulación requerida en el puesto.

Especialidades:

- Práctico/a: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión de la titulación de Capitán de la Marina Mercante y la habilitación de Capitanía Marítima como práctico del puerto, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Económica-Financiera: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión de la titulación de Grado en Administración y Dirección de empresas o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Jurídica: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión de la titulación de Grado en Derecho o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Îngeniería de Caminos, Canales y Puertos: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión de la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Psicología: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión de la titulación de Grado en Psicología o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- 2. Facultativo técnico/a: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del correspondiente ciclo de enseñanza universitaria, ejercen las funciones derivadas de su titulación específica y las que se deriven de la denominación y del contenido del puesto de trabajo, con un grado medio de exigencia en los factores de iniciativa, de autonomía y de responsabilidad.

Especialidades:

- Relaciones laborales: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de grado en Relaciones Laborales, Graduado social diplomado, diplomado en Relaciones Laborales o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Ingeniería técnica informática: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o en Informática de Sistemas o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- Arquitectura Técnica: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de enseñanza universitaria de Arquitectura Técnica o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- 3. Administrativo/a: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de bachiller, del título del correspondiente ciclo formativo de grado superior o equivalente, o de la formación laboral equivalente, con conocimientos generales de administración y de las herramientas ofimáticas, a las órdenes de una persona superior de quienes reciben instrucciones, realizan actividades administrativas de nivel medio, organizan y realizan con responsabilidad trabajos de trámite y de ejecución de tareas administrativas.

Especialidades:

- Contabilidad: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas o equivalente, ejercen funciones administrativas de nivel medio derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- **4. Técnico/a especialista:** Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de bachiller, del título del correspondiente ciclo formativo de grado superior o equivalente, o de la formación laboral equivalente, realizan las funciones de un área de actividad determinada y específica para la que se requiere un grado de especialización técnica suficiente. Desarrollan el trabajo con alto grado de responsabilidad, de iniciativa y de autonomía, y pueden coordinar otro personal y otros equipos de trabajo.

Especialidades:

- Informática: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título correspondiente al ciclo formativo de grado superior en Informática o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- 5. Auxiliar administrativo/a: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Graduado Escolar, del título de ciclo formativo de grado medio o del título equivalente, o de la formación laboral equivalente, con conocimientos elementales de administración y de las herramientas ofimáticas, a las órdenes de una persona superior de quien reciben instrucciones, realizan tareas de oficina o de despacho de carácter sencillo como correspondencia, archivo, cálculo, confección de documentos, registros y otros análogos, así como informan a las personas usuarias y manejan herramientas ofimáticas.
- **6. Técnico/a auxiliar:** Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Graduado Escolar, del título del correspondiente ciclo formativo de grado medio o del título equivalente, o de la formación laboral equivalente.

Especialidades:

- Informática: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título correspondiente al ciclo formativo de grado medio en Informática o equivalente, ejercen funciones derivadas de su titulación específica y propias de su profesión.
- 7. Chófer-ordenanza: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Graduado Escolar, del título del correspondiente ciclo formativo de grado medio o del título equivalente, o de la formación laboral equivalente y en posesión del permiso de conducir B, realiza funciones de traslado con vehículo oficial y recogida y entrega de la documentación y correspondencia.
- **8. Guardamuelles:** Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Graduado Escolar, del título del correspondiente ciclo formativo de grado medio o del título

equivalente, o de la formación laboral equivalente y del título profesional de la marina mercante de Patrón Portuario o superior con mando y disponer de la tarjeta profesional de la marina mercante de este título o, en defecto de esta titulación, estar en posesión del certificado de suficiencia de Formación Básica en Seguridad y del justificante de haber realizado en un centro homologado por la Dirección General de la Marina Mercante el curso de Marinero de Puente de la Marina Mercante, llevan a cabo tareas directamente vinculadas con la actividad portuaria en los puertos y su coordinación.

9. Guardamuelles Auxiliar: Son los trabajadores o trabajadoras que, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Graduado Escolar, del título del correspondiente ciclo formativo de grado medio o del título equivalente, o de la formación laboral equivalente y, de la autorización federativa en vigor para el manejo de embarcaciones de recreo a motor de hasta 6 metros de eslora y 40 kW de potencia máxima, en navegaciones de luz diurna y en áreas delimitadas por la capitanía marítima, o de la licencia de navegación, llevan a cabo tareas directamente vinculadas con la actividad portuaria en los puertos y su coordinación.

Se acuerda que, de conformidad con el apartado 1.2. de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012 de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el año 2013, para los grupos C y D, se entiende a los efectos de clasificación en los grupos C y D que tienen formación laboral equivalente los trabajadores que prestan servicios en PORTS DE LES ILLES BALEARS y que tuvieran acreditada, a la entrada en vigor de la Ley 15/2012, una experiencia laboral en la empresa de más de tres años en la categoría profesional concreta o hubieran superado un curso de formación profesional directamente relacionado con la categoría impartido por un centro oficial reconocido.

Integración del personal en las nuevas categorías profesionales y especialidades de acuerdo con su titulación: categorías extinguidas y categorías y especialidades en que se integran

En aplicación de las nuevas categorías y/o especialidades del presente convenio, se declaran extinguidas las categorías profesionales existentes en PORTS DE LES ILLES BALEARS relacionadas a continuación por integración en las nuevas categorías y/o especialidades de acuerdo con los requerimientos de las correspondientes titulaciones.

Grupo	Categorías extinguidas	Categoría y/o especialidad en que se integran	
titulación		Categoría	Especialidad
	JEFE DE ÁREA	FACULTATIVO SUPERIOR	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE DE ÁREA DE MANTENIMIENTO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS	FACULTATIVO SUPERIOR	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
	JEFE ÁREA ECONOMICA FINANCIERA	FACULTATIVO SUPERIOR	ECONÓMICA-FINANCIERA
	JEFE ÁREA JURÍDICA	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	FACULTATIVO SUPERIOR	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
	JEFE UNIDAD	FACULTATIVO SUPERIOR	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE UNIDAD ECONÓMICA FINANCIERA	FACULTATIVO SUPERIOR	ECONÓMICA - FINANCIERA
A	ECONOMISTA	FACULTATIVO SUPERIOR	ECONÓMICA - FINANCIERA
	JEFE UNIDAD DE CONTRATACIÓN	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS	FACULTATIVO SUPERIOR	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
	INGENIERO/A	FACULTATIVO SUPERIOR	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
	JEFE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN	FACULTATIVO SUPERIOR	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
	JEFE UNIDAD JURÍDICA	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	PRÁCTICO	FACULTATIVO SUPERIOR	PRÁCTICO/A
	JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE, PRL Y CALIDAD	FACULTATIVO SUPERIOR	

Grupo	Categorías extinguidas	Categoría y/o e	specialidad en que se integran
titulación	Categorias extiliguidas	Categoría	Especialidad
	TÉCNICO/A JURÍDICO/A	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	ASESOR/A JURÍDICO/A	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	ABOGADO/ADA	FACULTATIVO SUPERIOR	JURÍDICA
	TÉCNICO/A DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	FACULTATIVO SUPERIOR	PSICOLOGÍA
	TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR O TÉCNICO/A SUPERIOR	FACULTATIVO SUPERIOR	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE ÁREA	FACULTATIVO TÉCNICO	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FACULTATIVO TÉCNICO	RELACIONES LABORALES
	JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
	JEFE UNIDAD	FACULTATIVO TÉCNICO	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE UNIDAD TIC	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA
	JEFE UNIDAD DE RRHH	FACULTATIVO TÉCNICO	RELACIONES LABORALES
	JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE, PRL Y CALIDAD	FACULTATIVO SUPERIOR	
	JEFE UNIDAD GESTIÓN INDIRECTA	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
В	ANALISTA INFORMÁTICO	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA
	TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	FACULTATIVO TÉCNICO	RELACIONES LABORALES
	TÉCNICO/A GESTIÓN INDIRECTA	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OBRAS	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS / ARQUITECTURA TÉCNICA (Según titulación requerida)
	INGENIERO/A TÉCNICO	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
	TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN	FACULTATIVO TÉCNICO	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
	TÉCNICO/A TITULADO/A DE GRADO MEDIO - TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	FACULTATIVO TÉCNICO	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE UNIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA	Coincidirá con la titulación requerida
	JEFE UNIDAD TIC	TÉCNICO ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
	INFORMÁTICO/A	TÉCNICO ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
C	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIDAD
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO/A	
	AYUDANTE TÉCNICO EXPLOTACIÓN	ADMINISTRATIVO/A	
	ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA

Grupo	Categorías extinguidas	Categoría y/o especialidad en que se integran	
titulación		Categoría	Especialidad
	ANALISTA INFORMÁTICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
	RESPONSABLE TÉCNICO DE SISTEMAS	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
	TÉCNICO DE SISTEMAS	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA
	PUESTO BASE - ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO/A	
	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	
	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
	PUESTO BASE - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMÁTICA
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	TÉCNICO/A AUXILIAR	
	CHÓFER-ORDENANZA	CHÓFER-ORDENANZA	
	CHÓFER	CHÓFER-ORDENANZA	
	COORDINADOR/A PUERTOS	GUARDAMUELLES	
D	GUARDAMUELLES SUPERVISOR REFUERZO PUERTOS	GUARDAMUELLES	
	GUARDAMUELLES SUPERVISOR	GUARDAMUELLES	
	GUARDAMUELLES REFUERZO PUERTOS	GUARDAMUELLES	
	PATRÓN GUARDAMUELLES	GUARDAMUELLES	
	GUARDAMUELLES	GUARDAMUELLES	
	GUARDAMUELLES AUXILIAR	GUARDAMUELLES AUXILIAR	
	VIGILANTE	GUARDAMUELLES	

ANEXO II CUADRO DE RETRIBUCIONES

II.1. Salario Base

GRUPOS	Salario base mensual
A	1.625,31
В	1.454,23
C	1.276,11
D	1.079,29

II.2. Antigüedad

GRUPOS	Valor trienio mensual
A	38,89
В	38,89
C	37,95
D	36,04
E	35,12

II.3. Complemento de paga extra

GRUPOS	Complemento paga extraordinaria
A	513,66
В	428,42
C	379,74
D	330,98

II.4. Complemento de insularidad

ISLA	Complemento de insularidad mensual
Mallorca	90,08
Resto de islas	100,22

II.5. Complementos adicionales a retribuir en función del puesto de trabajo ocupado según la RLT:

Complemento dedicación especial

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento dedicación especial mensual
	Jefe Área	162,78
	Jefe Área de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	162,78
	Jefe Área Económica Financiera	162,78
	Jefe Área Jurídica	162,78
	Jefe Área de Explotación	162,78
	Jefe Unidad	94,95
	Jefe Unidad Económica Financiera	94,95
A	Jefe Unidad de Contratación	94,95
	Jefe Unidad de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	94,95
	Jefe Unidad de Explotación	94,95
•	Jefe Unidad Jurídica	94,95
	Práctico/a	280,33
•	Técnico/a Jurídico/a	54,26
•	Técnico/a Titulado/a Superior	54,26
	Jefe Área	162,78
•	Jefe Área de Recursos Humanos	162,78
	Jefe Área de Explotación	162,78
	Jefe Unidad	94,95
	Jefe Unidad TIC	94,95
	Jefe Unidad Gestión Indirecta	94,95
В	Analista Informático/a	45,22
	Técnico/a de Recursos Humanos	54,26
	Técnico/a Gestión Indirecta	54,26
	Técnico/a de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	54,26
	Técnico/a de Explotación	54,26
	Técnico/a Titulado/a de Grado Medio	54,26
	Jefe Unidad	94,95
	Jefe Unidad TIC	94,95
	Responsable de Contabilidad	45,22
C	Responsable Administrativo	45,22
	Administrador/a de Sistemas	45,22
	Analista informático/a	45,22
1	Delineante/a	45,22

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento dedicación especial mensual
	Secretario/a Dirección	187,20
	Chófer -Ordenanza	187,20
	Coordinador/a Puertos	112,78
D	Puesto Base – Auxiliar Administrativo/a	38,43
	Guardamuelles Supervisor Refuerzo Puertos	
	Guardamuelles Supervisor	54,26
	Técnico/a Auxiliar	38,43

Complemento horario especial

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento horario especial (mensual)
	Jefe Área	162,78
	Jefe Área de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	162,78
	Jefe Área Económica Financiera	162,78
	Jefe Área Jurídica	162,78
A	Jefe Área de Explotación	162,78
	Jefe Unidad de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	40,70
	Jefe Unidad de Explotación	40,70
	Práctico/a	182,73
	Jefe Área	162,78
	Jefe Área de Recursos Humanos	162,78
	Jefe Área de Explotación	162,78
	Jefe Unidad TIC	94,95
ъ	Jefe Unidad Gestión Indirecta	40,70
В	Analista Informático/a	90,42
	Técnico/a Gestión Indirecta	36,18
	Técnico/a de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	36,18
	Técnico/a de Explotación	36,18
	Jefe Unidad TIC	94,95
C	Administrador/a de Sistemas	90,42
	Analista informático/a	90,42
	Secretario/a Dirección	112,33
	Chófer -Ordenanza	112,33
	Coordinador/a Puertos	112,33
	Guardamuelles Supervisor Refuerzo Puertos	130,66*
D	Guardamuelles Supervisor	130,66*
	Guardamuelles Refuerzo Puertos	130,66*
	Guardamuelles	130,66*
	Guardamuelles Supervisor (Trabajo nocturno habitual)	168,08*
	Guardamuelles (Trabajo nocturno habitual)	168,08*
	Guardamuelles Auxiliar	130,66*

^{*} Dentro de este complemento se incluyen 4 días festivos a razón de 55€ día trabajado de acuerdo con el artículo 42 y 72 del presente convenio, cantidad que se actualizará conforme al incremento porcentual que se fije anualmente en las correspondientes normas presupuestarias estatales y/o autonómicas para el complemento del horario especial.

La aplicación de los nuevos complementos de horario especial para los colectivos que realizan servicios en días festivos requerirá previamente la tramitación de la modificación puntual de la RLT.

Complemento de responsabilidad

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento de responsabilidad (mensual)
	Jefe Área	813,89
	Jefe Área de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	813,89
	Jefe Área Económica Financiera	813,89
	Jefe Área Jurídica	813,89
	Jefe Área de Explotación	813,89
	Jefe Unidad	404,70
Α	Jefe Unidad Económica Financiera	404,70
А	Jefe Unidad de Contratación	404,70
	Jefe Unidad de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	452,17
	Jefe Unidad de Explotación	452,17
	Jefe Unidad Jurídica	404,70
	Práctico/a	813,89
	Técnico/a Jurídico/a	81,40
	Técnico/a Titulado/a Superior	81,40
	Jefe Área	813,89
	Jefe Área de Recursos Humanos	813,89
	Jefe Área de Explotación	813,89
	Jefe Unidad	325,55
	Jefe Unidad TIC	325,55
	Jefe Unidad Gestión Indirecta	452,17
В	Analista Informático/a	45,22
	Técnico/a de Recursos Humanos	81,40
	Técnico/a Gestión Indirecta	81,40
	Técnico/a de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	81,40
	Técnico/a de Explotación	81,40
	Técnico/a Titulado/a de Grado Medio	81,40
	Jefe Unidad	325,55
	Jefe Unidad TIC	325,55
	Responsable de Contabilidad	45,22
C	Responsable Administrativo	45,22
	Administrador/a de Sistemas	45,22
	Analista informático/a	45,22
	Delineante/a	45,22
D	Secretario/a Dirección	18,09
	Chófer -Ordenanza	18,09
	Coordinador/a Puertos	325,55
	Puesto Base – Auxiliar Administrativo/a	18,09
	Auxiliar de informática	18,09
	Guardamuelles Supervisor Refuerzo Puertos	271,30
	Guardamuelles Supervisor	271,30
	Técnico/a Auxiliar	18,09

Complemento de dificultad técnica

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento de Dificultad técnica (mensual)
A	Jefe Área	937,87
	Jefe Área de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	937,87
	Jefe Área Económica Financiera	937,87
	Jefe Área Jurídica	937,87
	Jefe Área de Explotación	937,87
	Jefe Unidad	689,54
	Jefe Unidad Económica Financiera	689,54
	Jefe Unidad de Contratación	689,54
	Jefe Unidad de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	723,46
	Jefe Unidad de Explotación	723,46
	Jefe Unidad Jurídica	689,54
	Práctico/a	859,11
	Técnico/a Jurídico/a	489,23
	Técnico/a Titulado/a Superior	489,23
В	Jefe Área	850,05
	Jefe Área de Recursos Humanos	850,05
	Jefe Área de Explotación	937,87
	Jefe Unidad	542,59
	Jefe Unidad TIC	542,59
	Jefe Unidad Gestión Indirecta	723,46
	Analista Informático/a	316,53
	Técnico/a de Recursos Humanos	316,53
	Técnico/a Gestión Indirecta	723,46
	Técnico/a de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	723,46
	Técnico/a de Explotación	723,46
	Técnico/a Titulado/a de Grado Medio	316,53
C	Jefe Unidad	542,59
	Jefe Unidad TIC	542,59
	Responsable de Contabilidad	452,17
	Responsable Administrativo	452,17
	Administrador/a de Sistemas	316,53
	Analista informático/a	316,53
	Delineante/a	452,17
	Puesto Base - Administrativo	39,79
	Técnico/a Especialista	39,79
D	Secretario/a Dirección	303,67
	Chófer -Ordenanza	74,34
	Coordinador/a Puertos	152,39
	Puesto Base – Auxiliar Administrativo/a	39,79
	Auxiliar de informática	208,00
	Técnico/a Auxiliar	39,79

Complemento penosidad

GRUPO	Puesto de trabajo	Complemento de penosidad (mensual)
A	Jefe Área de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	64,22
	Jefe Área de Explotación	64,22
	Jefe Unidad de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	64,22
	Jefe Unidad de Explotación	64,22
	Práctico/a	404,24
В	Jefe Área de Explotación	64,22
	Jefe Unidad Gestión Indirecta	64,22
	Técnico/a Gestión Indirecta	64,22
	Técnico/a de Mantenimiento, Eficiencia Energética y Obras	64,22
	Técnico/a de Explotación	64,22
	Chófer -Ordenanza	169,10
	Guardamuelles Supervisor Refuerzo Puertos	14,56
D	Guardamuelles Supervisor	14,56
	Guardamuelles Refuerzo Puertos	14,56
	Guardamuelles	14,56
	Guardamuelles Auxiliar	14,56